
Camara De Comercio De Cali

Nit: 890399001-1 F-RG-0003

Sede Principal: Calle 8 No. 3 14

Conmutador: 8861300

Recibo No.: R-9248319

Numero de Radicacion : 20231004515

Fecha: 21-DIC-2023 10:24 Cajero:CVASQUEZ

NAVIA ESTRADA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

Nit.: 900817010

Matricula : 291124-6

*IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A
FAVOR DE LA GOBERNACION DEL VALLE *

Descripcion	Can	Valor
Nombramientos (Ins : 291124-6)	1	53,000
Nombramiento representante(s) legal(es)		
Impt Reg Sin Cuantia	1	154,700
Estam Prodesarollo	1	3,100
Estam Pro Cultura	1	1,500
Estampilla Proelectr	1	1,500
Estampilla Uceva Pro	1	800
TOTAL		214,600

EFEC		250,000
CAMBIO		35,400

Atendido por : CHRISTIAN CAMILO VASQUEZ

Sede : Principal

Nro. Sipref : 20230095933

* La factura electronica relacionada con este tramite, sera enviada al correo electronico registrado (abrir carpeta .zip adjunta en su correo contiene PDF y xml)

* El impuesto de registro se recauda a favor de la Gobernacion del Valle del Cauca (Ley 223 de 1995 reglamentada por el Decreto 650 de 1996)

* Conserve este recibo como soporte del pago realizado.

* Consulte el estado del tramite en nuestra sede virtual en www.ccc.org.co

* Utilice nuestros servicios virtuales

en www.ccc.org.co o comuniquese con nuestro call center al telefono 8861300

de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm.

* Se han omitido las tildes y las n(s) de manera intencional.

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PARA LA QUE SOLICITAN INSCRIPCIÓN

Nombre propietario o Razón social Montoya Saldarriaga y CIA. S. EN C.C. En liquidación
NIT 800.130.867.8

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN - SIPREF

Nombres y apellidos Luis Enrique Canchama Murillo
No. documento de identidad 94762700 C.C. PPT PEP NIT C.E. T.I. Pasaporte
Fecha de expedición del documento de identidad 31 Enero de 1991
Lugar de expedición del documento de identidad Toluca
Celular 712 2270826 Correo Electrónico luisenchama.murillo@hotmail.com

Indique a continuación el acto o los actos que desee registrar y que se encuentre(n) en el documento que adjunta (ejemplo: nombramiento de representante legal, reforma de estatutos, etc.):

Solicitud Registro acto, 002 2023,
designar liquidador principal y liquidador suplente

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que el acto que usted señale en este campo, es el que la Cámara de Comercio registrará en virtud del principio de rogación que rige nuestra actividad. De no ser el representante legal de la empresa o la persona encargada del trámite, por favor consulte con ella antes de diligenciar este campo.

DATOS PARA LA FACTURA ELECTRÓNICA

A nombre de quien se elabora la factura: Navia Estrada abogados asociados SAS.
No. documento de identidad 900817010-1 C.C. PPT PEP NIT C.E. T.I. Pasaporte
Celular 8841728 Correo Electrónico recepcionnaviaestrada@gmail.com

INFORMACIÓN EN CASO DE DEVOLUCIÓN

Si transcurridos 45 días a partir de la devolución o desistimiento de este trámite, los documentos no han sido reclamados, la Cámara de Comercio de Cali los remitirá a la dirección comercial reportada y de no ser posible se aplicará la disposición final que esté definida en las Tablas de retención documental publicadas en el sitio WEB de la Cámara de Comercio. La devolución del dinero se realizará por el medio aquí indicado.

Autorizo que el valor correspondiente sea devuelto a través de:

Daviplata: Número de celular asociado: _____
Nequi: Número de celular asociado: _____
DALE: Número de celular asociado: _____
Cuenta Bancaria:

Nombre del titular de la cuenta: _____
No. documento de identidad _____ C.C. PPT PEP NIT C.E. T.I. Pasaporte

Número de Cuenta: _____ Banco: _____
Tipo de Cuenta: Ahorros Corriente
Número de celular: _____

*Solo se devolverá dinero a la cuenta de la empresa o de su representante legal, el propietario-persona natural o quien aparezca como pagador en la factura electrónica correspondiente.

Dirección de envío (los documentos serán devueltos a la dirección comercial ó a la registrada aquí):

Autorizo el descuento del valor de servicio de mensajería por la devolución de documentos SI NO

Autorización para el Tratamiento de Datos Personales

Con la firma de la presente solicitud de inscripción, autorizo de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado identificada con NIT. 890.399.001-1, con domicilio en Cali en la calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, con teléfono PBX (+502) 8861300, en calidad de responsable, para que realice el tratamiento de los datos personales que suministro para la realización del presente trámite registral, con el objeto de verificar mi identidad electrónicamente ante la réplica de la base de datos biográfico de la Registraduría Nacional del Estado Civil y almacenar los datos reportados en la solicitud de inscripción como soporte del trámite registral realizado. Declaro que: 1) En mi calidad de titular de la información, se me ha informado que los datos sujetos a tratamiento serán aquellos suministrados a la Cámara de Comercio para el presente trámite 2) Conozco que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles 3) La Cámara de Comercio de Cali me ha informado como titular de datos de carácter personal, que podré ejercer mis derechos a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, ser informado sobre el uso que se les ha dado, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos, acceder en forma gratuita a los mismos, dirigiendo mi queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali - Valle - Colombia), indicando mis datos completos. A su vez, declaro conocer que tengo derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley. Todo lo anterior de conformidad con el Política de Tratamiento de Datos Personales de la Cámara de Comercio de Cali, el cual se me ha informado se encuentra disponible para pública consulta en la dirección web www.ccc.org.co

Hago constar que al momento de la matrícula, la Cámara de Comercio me informó acerca de los beneficios de la Ley 1780 de 2016

Atentamente,
Luis Enrique Canchama Murillo
Firma del solicitante

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El sistema de Información de la Registraduría Nacional del Estado Civil presentó fallas al momento de validarse la huella o el número de identificación: falla técnica

La persona que presenta la documentación cuenta con impedimento físico para realizar consulta biométrica

Nombre de quien autoriza Coordinador CAE / Responsable CAE Sede _____

Nombre del cajero _____

Observaciones Nota primer ingreso: _____

Nota segundo ingreso: _____

EXCLUSIVO PARA PRESENTACION PERSONAL DE PERSONAS NATURALES IDENTIFICADAS CON PASAPORTE



Cámara de Comercio de Cali

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

certifica que:

Nombre y apellidos

Identificado con: Pasaporte No. _____
Número _____

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El compareciente

Firma



Huella

Santiago de Cali _____
Fecha (día - mes - año)

Observaciones Nota primer ingreso: _____

Nota segundo ingreso: _____

Fecha	Devolución	Reingreso	Nombre auxiliar de registro que atendió	Nombre del usuario	Firma del usuario

Sede Principal
Calle 8 n.º 14
57 03 4963300

Sede Obrera
Calle 8 n.º 21 - 42
57 03 2688300
Ext. 778

Sede Unidoceros
C.C. Unidoceros
Paseo 3, Local 3004
57 03 2081300
Ext. 621 y 717

Yumbo
Calle 5 n.º 8 - 23
57 03 8649300
Ext. 747

ARMENIA
Calle 37 n.º 109 - 71
57 03 4228311

Punto de Atención
Barranquilla
Local 11 C.C. El Cacique
Calle 12 n.º 74-15 B, Barranquilla
57 03 8867300 Ext. 778

www.ccc.org.co



Autorización Expresa de Recolección y Tratamiento de Datos Personales

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y en el Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, así como en la demás normatividad que resulte aplicable sobre las disposiciones generales en materia de habeas data y toda aquella que regule el tratamiento de datos personales en Colombia, me permito declarar de manera expresa e inequívoca que:

- En mi calidad de titular de información personal, actuando de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo a la Cámara de Comercio, como responsable del tratamiento de los datos personales aquí consignados, para que de forma directa o a través de terceros realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, y en general, el tratamiento de mi información personal en los términos legalmente establecidos. El referido tratamiento consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir y administrar mis datos personales, con los siguientes propósitos: 1. Permitir la validación de información ante las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. 2. Atender y resolver peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. 3. Medir y realizar seguimiento a los niveles de satisfacción de los usuarios de los servicios de la Cámara de Comercio, a través de encuestas.

Respecto de la validación de la información ante la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, es necesario aclarar que:

La Cámara de Comercio realiza validación de la identidad cotejándola con la base de datos dispuesta por la Registraduría Nacional del Estado Civil para el proceso de autenticación biométrica, información que no se podrá revelar, divulgar, exhibir, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, modificar, almacenar, replicar, complementar o crear bases de datos con la información puesta a disposición.

Para elevar cualquier solicitud, queja o reclamo ante la Cámara de Comercio, los canales de atención podrán ser consultados en el sitio web www.rues.org.co/Home/HabeasData, donde encontrará información de la persona responsable, direcciones físicas y correo electrónico, números telefónicos de los responsables y la política de tratamiento de datos personales.

- Conozco, entiendo y he sido suficientemente informado sobre los derechos que el ordenamiento legal y la jurisprudencia conceden al titular de los datos personales y que incluyen entre otras prerrogativas las que a continuación se relacionan: i) conocer, actualizar y rectificar los datos personales, ii) solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, iii) ser informado por la Cámara, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales, iv) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley, v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión

del(los) dato(s) en los casos en que sea procedente, vi) acceder en forma gratuita a los mismos, y vii) abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

De igual manera, manifiesto conocer que en los casos en que requiera ejercer los derechos anteriormente mencionados, la solicitud respectiva podrá ser elevada a través de los mecanismos dispuestos para tal fin por la Cámara de Comercio, que corresponden a los siguientes:

- i) Página Web
- ii) Teléfonos
- iii) Correos electrónicos
- iv) Dirección física / canal presencial de atención

Información que puede ser consultada en el siguiente enlace www.rues.org.co/Home/HabeasData

Leído lo anterior y al diligenciar este formulario autorizo de manera previa, explícita e inequívoca a la Cámara para el tratamiento de mis datos personales suministrados dentro de las finalidades aquí contempladas. Declaro ser el titular de la información reportada en este formulario y que la he suministrado de forma voluntaria, completa, confiable, veraz, exacta y verídica.

Se aclara que, con la presente autorización para el uso y tratamiento de mis datos personales, he sido informado que, para cumplir con las finalidades aquí descritas, las políticas generales de tratamiento y protección de datos personales están disponibles para su consulta pública en la página web www.rues.org.co/Home/HabeasData.

Nombre e identificación de la persona a la que se le hizo la verificación biométrica:
LUIS ENRIQUE CANCEMANCE MURIEL 94367300

Resultado de la verificación biométrica: Autorizado

Nut: 2ay53vgd1y2h
-Fecha y hora- 21/12/2023 10:08:05

Orquestador huella
Nit: 8600256140
Teléfono: (1)3814100
Correo electrónico: soporte@confecamaras.com
Usuario: CVASQUEZ

Santiago de Cali, diciembre de 2023

**Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
DIRECCION DE REGISTROS PUBLICOS Y REDES
EMPRESARIALES
ABOGADOS DE REGISTRO PUBLICO**

REFERENCIA SOLICITUD REGISTRO ACTA 002-2023
SOCIEDAD MONTOYA SALDARRIAGA & CIA. S. EN C. C.
EN LIQUIDACION
NIT. 800.130.867-8

FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA, persona mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.934.702, con domicilio en AVENIDA 4 OESTE #1-06 APARTAMENTO 1401 EDIFICIO CASCADAS DE NORMANDIA correo electrónico fernandomontoya725@hotmail.com, en mi calidad de SOCIO COMANDITARIO CON 76.562 CUOTAS SOCIALES de la SOCIEDAD MONTOYA SALDARRIAGA Y CIA. S. EN C. S. EN LIQUIDACION y con NIT. 800.130.867-8 y que me encuentro debidamente inscrito en la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, dando cumplimiento al NUMERAL 1.1.12.4 CAPITULO 1 DE LA CIRCULAR EXTENERA 100-000002 DE 25 DE ABRIL DE 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADS, y como quiera que figuro en el registro mercantil en dicha calidad e igualmente como en los últimos tres años no se adelantaron modificaciones al registro mercantil procedo a SOLICITAR QUE SE INSCRIBA EN EL REGISTRO MERCANTIL el EXTRACTO DEL ACTA 002-2023 en donde en JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE 21 DE 2023 se designó como LIQUIDADORA PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD a la señora ANGELICA MARIA SANCHEZ VILLARREAL con cédula de ciudadanía No. 1.143.840.259 de Cali y como LIQUIDADADOR SUPLENTE al señor EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA con cédula de ciudadanía No. 16.663.081 de Cali.

En esa sociedad actúe por intermedio de abogados, que aportarán al EXTRACTO DEL ACTA 002-2023 copia de esos mandatos, en mi TRIPLE CALIDAD: de HEREDERO DEL SOCIO GESTOR LUIS FERNANDO MONTOYA JIMENEZ (Q.E.P.D.), de SOCIO COMANDITARIO con 76.562 CUOTAS SOCIALES y como HEREDERO POR REPRESENTACION de AMANDA JIMENEZ DE MONTOYA Q.E.P.D.

AUTORIZO al señor **LUIS ENRIQUE CANCEMANCE MURIEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.367.300 de Santiago de Cali y tarjeta profesional No. 413.858 del Consejo Superior de la Judicatura quien tiene correo electrónico luiscancelmancemuriel@hotmail.com para que acuda en forma DIRECTA Y PERSONAL a la SEDE PRINCIPAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI, EXHIBA ESTE PODER Y





EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ-VILLALBA
NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ

EXHIBA SU CEDULA DE CIUDADANIA, se verifique su identificación y PROCEDA A REGISTRAR EL EXTRACTO DEL ACTA 002-2023 de DICIEMBRE 21 DE 2023.

Fernando Montoya

FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA



NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012
En Bogotá, D.C., el día 2023-12-12 08:05:40

Ante el NOTARIO TREINTA Y UNO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. compareció

MONTOYA SALDARRIAGA FERNANDO

quien exhibió la C.C. 1151934702 y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. 19mm1

X *Fernando Montoya*
Firma Compareciente
1491-025cbb0c

JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ - VILLALBA
NOTARIO 31 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ-VILLALBA
NOTARIO TREINTA Y UNO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ-VILLALBA
NOTARIO 31 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ-VILLALBA
NOTARIO 31 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
DIRECCION DE REGISTROS PUBLICOS Y REDES
EMPRESARIALES
ABOGADOS DE REGISTRO PUBLICO

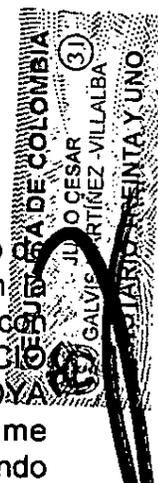
REFERENCIA SOLICITUD REGISTRO ACTA 002-2023
SOCIEDAD MONTOYA SALDARRIAGA & CIA. S. EN C. C.
NIT. EN LIQUIDACION
800.130.867-8

FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA, persona mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.934.702, con domicilio en AVENIDA 4 OESTE #1-06 APARTAMENTO 1401 EDIFICIO CASCADAS DE NORMANDIA con correo electrónico fernandomontoya725@hotmail.com, en mi calidad de SOCIO COMANDITARIO CON 76.562 CUOTAS SOCIALES de la SOCIEDAD MONTOYA SALDARRIAGA Y CIA. S. EN C. S. EN LIQUIDACION y con NIT. 800.130.867-8 y que me encuentro debidamente inscrito en la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, dando cumplimiento al NUMERAL 1.1.12.4 CAPITULO 1 DE LA CIRCULAR EXTENERA 100-000002 DE 25 DE ABRIL DE 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADS, y como quiera que figuro en el registro mercantil en dicha calidad e igualmente como en los últimos tres años no se adelantaron modificaciones al registro mercantil procedo a SOLICITAR QUE SE INSCRIBA EN EL REGISTRO MERCANTIL el EXTRACTO DEL ACTA 002-2023 en donde en JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE 21 DE 2023 se designó como LIQUIDADORA PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD a la señora ANGELICA MARIA SANCHEZ VILLARREAL con cédula de ciudadanía No. 1.143.840.259 de Cali y como LIQUIDADADOR SUPLENTE al señor EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA con cédula de ciudadanía No. 16.663.081 de Cali.

En esa sociedad actúe por intermedio de abogados, que aportarán al EXTRACTO DEL ACTA 002-2023 copia de esos mandatos, en mi TRIPLE CALIDAD: de HEREDERO DEL SOCIO GESTOR LUIS FERNANDO MONTOYA JIMENEZ (Q.E.P.D.), de SOCIO COMANDITARIO con 76.562 CUOTAS SOCIALES y como HEREDERO POR REPRESENTACION de AMANDA JIMENEZ DE MONTOYA Q.E.P.D.

AUTORIZO al señor **LUIS ENRIQUE CANCEMANCE MURIEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.367.300 de Santiago de Cali y tarjeta profesional No. 413.858 del Consejo Superior de la Judicatura quien tiene correo electrónico luiscancelmancemuriel@hotmail.com para que acuda en forma DIRECTA Y PERSONAL a la SEDE PRINCIPAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI, EXHIBA ESTE PODER Y EXHIBA SU CEDULA DE CIUDADANIA, se verifique su identificación y PROCEDA A REGISTRAR EL EXTRACTO DEL ACTA 002-2023 de DICIEMBRE 21 DE 2023.


FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA



NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C.
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En Bogotá, D.C., el día 2023-12-12 08:05:41
Ante el NOTARIO TREINTA Y UNO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
compareció

MONTOYA Saldarriaga Fernando

quien exhibió la **C.C. 1151934702**
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la
firma que allí aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó
el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de
datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. 19mmw



X *[Signature]*

Firma Compareciente
1494-25417a08

JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ - VILLALBA
NOTARIO 31 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.367.300**

CANCIMANCE MURIEL

APELLIDOS

LUIS ENRIQUE

NOMBRES

Luis Enrique Cancimance M
FIRMA



INDICE DERECHO

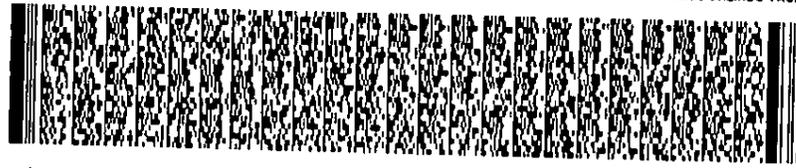
FECHA DE NACIMIENTO **05-OCT-1972**
BUGALAGRANDE
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 **O+**

ESTATURA G.S. RH SEXO

31-ENE-1991 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-3110600-00774385-M-0094367300-20151214 0047694452H 1 43340208

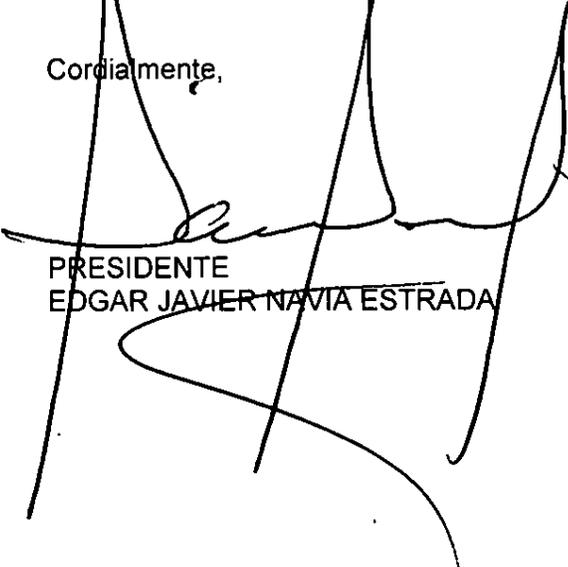
Santiago de Cali, diciembre 21 de 2023

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
DIRECCION DE REGISTROS PUBLICOS Y REDES EMPRESARIALES
CALI

Obrando como PRESIDENTE Y SECRETARIO de la JUNTA DE SOCIOS de la SOCIEDAD MONTOYA JIMENEZ & CIA. S. EN C. S., pero igualmente COMO REPRESENTANTE DEL HEREDERO UNICO DEL SOCIO GESTOR LUIS FERNANDO MONTOYA JIMENEZ y SOCIO COMANDITARIO FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA presentamos para registro UNICA Y EXCLUSIVAMENTE la DESIGANCION DE LIQUIDADOR PRINCIPAL Y LIQUIDADOR SUPLENTE DE LA SOCIEDAD de la REUNION DE JUNTA DE SOCIOS de DICIEMBRE 21 DE 2023.

Acompañamos COMUNICACIÓN AUTENTICADA de FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA solicitando el REGISTRO DEL EXTRACTO DEL ACTA en donde se designan LIQUIDADOR PRINCIPAL Y LIQUIDADOR SUPLENTE Y DELEGA EN LUIS ENRIQUE CANCEMANCE MURIEL para que haga esta gestión en forma directa y personal

Cordialmente,



PRESIDENTE
EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA



SECRETARIO
JUAN SEBASTIAN NAVIA PEÑA

CONVOCATORIA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
MONTROYA SALDARRIAGA & CIA. S. EN C. S.
EN LIQUIDACION
DICIEMBRE 2023
Página 1 de 4

Santiago de Cali, diciembre 12 de 2023

Señores
SOCIOS COMANDITARIOS
SOCIEDAD MONTROYA SALDARRIAGA & CIA. S. EN C. S.
EN LIQUIDACION
NIT. 800.130.867-8

FERNANDO MONTROYA SALDARRIAGA
76.562 CUOTA SOCIALES
Fernandomontoya725@hotmail.com
AVENIDA 4 OESTE No. 1-06 APARTAMENTO 401 CALI

HEREDEROS DE AMANDA JIMENEZ DE MONTROYA
15.313 CUOTA SOCIALES REPRESENTADAS EN LAS SIGUIENTES PERSONAS, EN SU CALIDAD DE HEREDERAS Y/O CESIONARIAS DE DERECHOS HERENCIALES Y/O DELEGADOS:

BEATRIZ ELENA MONTROYA JIMENEZ
42.060.136 de Pereira
tilenamom@gmail.com
CALLE 5 No. 60-64 APARTAMENTO 402
UNIDAD RESIDENCIAL ASTURIAS – SANTIAGO DE CALI

ALBA LUCIA MONTROYA JIMENEZ
24.953.302 de Pereira
tutymon@gmail.com
20727 PINCOPE CIRCLE, PORTER RANCH CALIFORNIA 91326 – U.S.A.

ANA PATRICIA MONTROYA JIMENEZ
42.057.427 de Pereira
pattimon@gmail.com
4302 WOODGLEN DRIVE, MOORPARK, CALIFORNIA 93021 – U.S.A.

LUIS CARLOS MONTROYA JIMENEZ
10.071.042 de Pereira
CALLE 12 B No. 5-45 VIVIENDA OBRERA, ANSERMA NUEVO - VALLE

MARIA EUGENIA MONTROYA JIMENEZ
34.055.448 de Pereira
info@maggieoreck.com

General Business



CONVOCATORIA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
MONTROYA SALDARRIAGA & CIA. S. EN C. S.
EN LIQUIDACION
DICIEMBRE 2023
Página 2 de 4

777 ALMAR AVENUE, PACIFIC PALISADES, CALIFORNIA 90272-3403 – USA

ANAPAOLA LIBOS LOPEZ

1.020.766.927 de Bogotá
anaplibo52511@hotmail.com
CARRERA 5 No. 116-58 BOGOTA

ABOGADO ANGEL MARIA TAMURA KIDOKORO

16.620.111 de Cali
145.495 Consejo Superior Judicatura
Angel.tamura@aselt.co
CARRERA 5 No. 3-39 - SANTIAGO DE CALI

ABOGADO EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA

16.663.081 de Cali
33.201 Consejo Superior Judicatura
edgarnavia@naviaestradaabogados.com
CARRERA 3 No. 6-83
CUARTO PISO EDIFICIO LA MERCED - SANTIAGO DE CALI

ABOGADO JUAN SEBASTIAN NAVIA PEÑA

1.144.030.416 de Cali
231.396 Consejo Superior Judicatura
juansebastian@naviaestradaabogados.com
CARRERA 3 No. 6-83
CUARTO PISO EDIFICIO LA MERCED - SANTIAGO DE CALI

ADMINISTRADORA ANGELICA MARIA SANCHEZ VILLARREAL

1.143.840.259 de Cali
angelica@naviaestradaabogados.com
CARRERA 3 No. 6-83
CUARTO PISO EDIFICIO LA MERCED - SANTIAGO DE CALI

FERNANDO MONTROYA SALDARRIAGA, en mi condición de **HEREDERO UNICO Y LEGITIMADO POR LEY** del **SOCIO GESTOR FALLECIDO LUIS FERNANDO MONTROYA JIMENEZ (Q.E.P.D.)** y además como **SOCIO COMANDITARIO** con 76.562 CUOTAS SOCIALES, cuotas que representan hoy el 62.4995% del capital social, por medio de este escrito procedo a **CONVOCAR** a los **SOCIOS COMANDITARIOS** de la **SOCIEDAD MONTROYA SALDARRIAGA & CIA. S. EN C. S. (EN LIQUIDACION)** con NIT. 800.130.867-8 para que asistan en forma **PRESENCIAL** a una **JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA** que se celebrará el día **VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** a partir de las **OCHO (8:00) DE LA MAÑANA.**

General Business



CONVOCATORIA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
MONTOYA SALDARRIAGA & CIA. S. EN C. S.
EN LIQUIDACION
DICIEMBRE 2023
Página 3 de 4

La reunión se hará en **FORMA PRESENCIAL** en el **SALON JULIO EDGAR NAVIA DE LA OFICINA NAVIA ESTRADA ABOGADOS ASOCIADOS S. A. S. UBICADA EN LA CARRERA 3 NO. 6-83 CUARTO PISO EDIFICIO LA MERCED DE SANTIAGO DE CALI**

El orden del día para esta REUNION EXTRAORDINARIA será el siguiente:

1. *Verificación del quorum para acreditar la asistencia de las personas presentes en la JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS*
2. *Designación de Presidente y Secretario de la Junta de Socios*
3. *RATIFICACION DESIGNACION DE LIQUIDADORES PRINCIPAL Y SUPLENTE de los señores ANGELICA MARIA SANCHEZ VILLARREAL y EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA respectivamente realizada el 24 DE NOVIEMBRE DE 2023*
4. *RATIFICACION APROBACION DEL ACTA de la JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA celebrada el 24 de noviembre de 2023*
5. *Lectura del acta y aprobación de los socios.*

Se les informa a los socios que ante el hecho que la sociedad es titular de 30.625 cuotas sociales, estas no se tienen en cuenta para efectos de determinar el quorum. Lo anterior como lo ha señalado la Superintendencia de Sociedades cuando afirma que *"Una vez la sociedad culmina el proceso de readquisición, las acciones objeto de la operación retornan al ente que las emitió, pero estas no pueden considerarse como acciones en reserva, sino que se conservan suscritas. Durante el tiempo que dichas acciones se conserven bajo el dominio de la sociedad, los derechos inherentes a las mismas quedan en suspenso, es decir, no hacen parte del quórum para deliberar o decidir, ni participan en la repartición de utilidades, a pesar de representar parte del capital social."*

Por lo tanto y para todos los efectos legales y teniendo en cuenta la READQUISICION DE ACCIONES, el quorum para deliberar y decidir será el siguiente:

FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA	76.562 CUOTAS SOCIALES
HEREDEROS AMANDA JIMENEZ DE MONTOYA	15.313 CUOTAS SOCIALES
QUORUM PARA DECIDIR Y DELIBERAR	91.875 CUOTAS SOCIALES

En relación con el LUGAR DE LA REUNION, debo señalar que el DOMICILIO DE LA SOCIEDAD es SANTIAGO DE CALI y se indica en el REGISTRO MERCANTIL ante la CAMARA DE COMERCIO DE CALI que sus oficinas están en la CARRERA 1 B No. 39-02 DE SANTIAGO DE CALI. Este inmueble se distingue con la MATRICULA INMOBILIARIA 370-606302. Pero este inmueble no es de propiedad de la Sociedad y si era de propiedad del socio gestor LUIS FERNANDO MONTOYA JIMENEZ (Q.E.P.D.) en un 50%. Pero después del proceso de sucesión su UNICO HEREDERO lo vendió a terceros.

General Business



CONVOCATORIA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
MONTROYA SALDARRIAGA & CIA. S. EN C. S.
EN LIQUIDACION
DICIEMBRE 2023
Página 4 de 4

Es por eso que la reunión se hará en **FORMA PRESENCIAL** en el **SALON JULIO EDGAR NAVIA DE LA OFICINA NAVIA ESTRADA ABOGADOS ASOCIADOS S. A. S. UBICADA EN LA CARRERA 3 NO. 6-83 CUARTO PISO EDIFICIO LA MERCED DE SANTIAGO DE CALI.**

La convocatoria la estoy haciendo en mis **DOS CALIDADES**:

- En mi calidad de heredero UNICO del SOCIO GESTOR, y,
- En mi calidad de SOCIO COMANDITARIO con 76.562 cuotas sociales

Debo señalar igualmente que, conforme a los **ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES DE LA SOCIEDAD**, que obran y constan en la escritura pública No. 217 del 29 de mayo de 1991 de la **NOTARIA PRINCIPAL DE LA CUMBRE** e inscrita el 12 de junio de 1991 con el No. 41126 del **LIBRO IX** de la **CAMARA DE COMERCIO DE CALI**, esta **CONVOCATORIA A JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS** reúne los requisitos legales y estatutarios por las siguientes razones:

1. La está haciendo el heredero único del socio gestor o colectivo, pero también quien tiene la mitad más uno de las cuotas sociales de la Sociedad
2. Se está haciendo con una **ANTICIPACION MAYOR A LOS CINCO (5) DIAS CALENDARIO** que consagra el artículo 19 de los **ESTATUTOS**, para que con la debida anticipación se programen para asistir a la Junta de Socios.

Deseo señalar igualmente que esta **INVITACION** será remitida al correo electrónico del **JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI** donde se tramita el proceso de sucesión de la causante **AMANDA JIMENEZ DE MONTROYA** para que los interesados en ese proceso también tengan la información: j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



FERNANDO MONTROYA SALDARRIAGA
EN CALIDAD DE HEREDERO UNICO DEL SOCIO GESTOR Y COLECTIVO
LUIS FERNANDO MONTROYA JIMENEZ (Q.E.P.D.) Y EN SU CALIDAD DE
SOCIO COMANDITARIO CON 76.562 CUOTAS SOCIALES

General Business



**ACTA NO. 002-2023
JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
MONTROYA SALDARRIAGA & CIA. S. EN C. S.
EN LIQUIDACION**

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, siendo las OCHO (8:00 A.M.) DE LA MAÑANA del día VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), se reunió en las oficinas ubicadas en la CARRERA 3 No. 6-83 CUARTO PISO EDIFICIO LA MERCED de SANTIAGO DE CALI, dejando constancia que el domicilio de la Sociedad es SANTIAGO DE CALI, pero la reunión no se puede realizar en las oficinas que se encontraban ubicadas en la CARRERA 1 B No. 39-02 de Santiago de Cali como consta en el REGISTRO MERCANTIL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI hoy, predio que tiene la matricula inmobiliaria No. 370-606302, predio que fue vendido por su propietario FERNANDO MONTROYA SALDARRIAGA por escritura pública No. 828 del 31-03-2011 de la NOTARIA QUINTA DE CALI como consta en el certificado de tradición que se acompaña a esta acta.

Se hizo una convocatoria en forma oportuna desde el DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) mediante correo electrónico por el señor FERNANDO MONTROYA SALDARRIAGA en su doble condición de UNICO HEREDERO LEGITIMO DEL SOCIO GESTOR LUIS FERNANDO MONTROYA JIMENEZ (Q.E.P.D.) y además como SOCIO COMANDITARIO. La convocatoria dispone lo siguiente y se transcribe textualmente para que obre y conste en el acta, pero se acompañará el documento enviado por el CONVOCANTE y hará parte del acta:

Señores

**SOCIOS COMANDITARIOS
SOCIEDAD MONTROYA SALDARRIAGA & CIA. S. EN C. S.
EN LIQUIDACION
NIT. 800.130.867-8**

FERNANDO MONTROYA SALDARRIAGA
76.562 CUOTA SOCIALES
Fernandomontroya725@hotmail.com
AVENIDA 4 OESTE No. 1-06 APARTAMENTO 401 CALI

HEREDEROS DE AMANDA JIMENEZ DE MONTROYA
15.313 CUOTA SOCIALES REPRESENTADAS EN LAS SIGUIENTES PERSONAS, EN SU CALIDAD DE HEREDERAS Y/O CESIONARIAS DE DERECHOS HERENCIALES Y/O DELEGADOS:

BEATRIZ ELENA MONTROYA JIMENEZ
42.060.136 de Pereira
tilenamon@gmail.com
CALLE 5 No. 60-64 APARTAMENTO 402
UNIDAD RESIDENCIAL ASTURIAS – SANTIAGO DE CALI

ALBA LUCIA MONTROYA JIMENEZ
24.953.302 de Pereira
tutymon@gmail.com
20727 PINCOPEPE CIRCLE, PORTER RANCH CALIFORNIA 91326 – U.S.A.

ANA PATRICIA MONTROYA JIMENEZ
42.057.427 de Pereira
pattimon@gmail.com
4302 WOODGLEN DRIVE, MOORPARK, CALIFORNIA 93021 – U.S.A.

LUIS CARLOS MONTROYA JIMENEZ
10.071.042 de Pereira
CALLE 12 B No. 5-45 VIVIENDA OBRERA, ANSERMA NUEVO - VALLE



MARIA EUGENIA MONTTOYA JIMENEZ

34.055.448 de Pereira

info@maggieoreck.com

777 ALMAR AVENUE, PACIFIC PALISADES, CALIFORNIA 90272-3403 – USA

ANAPAOLA LIBOS LOPEZ

1.020.766.927 de Bogotá

Anaplibo52511@hotmail.com

CARRERA 5 No. 116-58 BOGOTA

ABOGADO ANGEL MARIA TAMURA KIDOKORO

16.620.111 de Cali

145.495 Consejo Superior Judicatura

Angel.tamura@aselt.co

CARRERA 5 No. 3-39 - SANTIAGO DE CALI

ABOGADO EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA

16.663.081 de Cali

33.201 Consejo Superior Judicatura

edgarnavia@naviaestradaabogados.com

CARRERA 3 No. 6-83

CUARTO PISO EDIFICIO LA MERCED - SANTIAGO DE CALI

ABOGADO JUAN SEBASTIAN NAVIA PEÑA

1.144.030.416 de Cali

231.396 Consejo Superior Judicatura

juansebastian@naviaestradaabogados.com

CARRERA 3 No. 6-83

CUARTO PISO EDIFICIO LA MERCED - SANTIAGO DE CALI

ADMINISTRADORA ANGELICA MARIA SANCHEZ VILLARREAL

1.143.840.259 de Cali

angelica@naviaestradaabogados.com

CARRERA 3 No. 6-83

CUARTO PISO EDIFICIO LA MERCED - SANTIAGO DE CALI

FERNANDO MONTTOYA SALDARRIAGA, en mi condición de **HEREDERO UNICO Y LEGITIMADO POR LEY del SOCIO GESTOR FALLECIDO LUIS FERNANDO MONTTOYA JIMENEZ (Q.E.P.D.)** y además como **SOCIO COMANDITARIO** con 76.562 CUOTAS SOCIALES, cuotas que representan hoy el 62.4995% del capital social, por medio de este escrito procedo a CONVOCAR a los SOCIOS COMANDITARIOS de la SOCIEDAD MONTTOYA SALDARRIAGA & CIA. S. EN C. S. (EN LIQUIDACION) con NIT. 800.130.867-8 para que asistan en forma PRESENCIAL a una **JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA** que se celebrará el día **VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** a partir de las **OCHO (8:00) DE LA MAÑANA.**

La reunión se hará en **FORMA PRESENCIAL** en el **SALON JULIO EDGAR NAVIA DE LA OFICINA NAVIA ESTRADA ABOGADOS ASOCIADOS S. A. S. UBICADA EN LA CARRERA 3 NO. 6-83 CUARTO PISO EDIFICIO LA MERCED DE SANTIAGO DE CALI**

El orden del día para esta REUNION EXTRAORDINARIA será el siguiente:

1. Verificación del quorum para acreditar la asistencia de las personas presentes en la JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
2. Designación de Presidente y Secretario de la Junta de Socios
3. RATIFICACION DESIGNACION DE LIQUIDADORES PRINCIPAL Y SUPLENTE de los señores ANGELICA MARIA SANCHEZ VILLARREAL y EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA respectivamente realizada el 24 DE NOVIEMBRE DE 2023
4. RATIFICACION APROBACION DEL ACTA de la JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA celebrada el 24 de noviembre de 2023
5. Lectura del acta y aprobación de los socios.



Se les informa a los socios que ante el hecho que la sociedad es titular de 30.625 cuotas sociales, estas no se tienen en cuenta para efectos de determinar el quorum. Lo anterior como lo ha señalado la Superintendencia de Sociedades cuando afirma que "Una vez la sociedad culmina el proceso de readquisición, las acciones objeto de la operación retornan al ente que las emitió, pero estas no pueden considerarse como acciones en reserva, sino que se conservan suscritas. Durante el tiempo que dichas acciones se conserven bajo el dominio de la sociedad, los derechos inherentes a las mismas quedan en suspenso, es decir, no hacen parte del quórum para deliberar o decidir, ni participan en la repartición de utilidades, a pesar de representar parte del capital social."

Por lo tanto y para todos los efectos legales y teniendo en cuenta la READQUISICION DE ACCIONES, el quorum para deliberar y decidir será el siguiente:

FERNANDO MONTROYA SALDARRIAGA	76.562 CUOTAS SOCIALES
HEREDEROS AMANDA JIMENEZ DE MONTROYA	15.313 CUOTAS SOCIALES
QUORUM PARA DECIDIR Y DELIBERAR	91.875 CUOTAS SOCIALES

En relación con el LUGAR DE LA REUNION, debo señalar que el DOMICILIO DE LA SOCIEDAD es SANTIAGO DE CALI y se indica en el REGISTRO MERCANTIL ante la CAMARA DE COMERCIO DE CALI que sus oficinas están en la CARRERA 1 B No. 39-02 DE SANTIAGO DE CALI. Este inmueble se distingue con la MATRICULA INMOBILIARIA 370-606302. Pero este inmueble no es de propiedad de la Sociedad y si era de propiedad del socio gestor LUIS FERNANDO MONTROYA JIMENEZ (Q.E.P.D.) en un 50%. Pero después del proceso de sucesión su UNICO HEREDERO lo vendió a terceros.

Es por eso que la reunión se hará en **FORMA PRESENCIAL** en el **SALON JULIO EDGAR NAVIA DE LA OFICINA NAVIA ESTRADA ABOGADOS ASOCIADOS S. A. S. UBICADA EN LA CARRERA 3 NO. 6-83 CUARTO PISO EDIFICIO LA MERCED DE SANTIAGO DE CALI.**

La convocatoria la estoy haciendo en mis DOS CALIDADES:

- En mi calidad de heredero UNICO del SOCIO GESTOR, y,
- En mi calidad de SOCIO COMANDITARIO con 76.562 cuotas sociales

Debo señalar igualmente que, conforme a los ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES DE LA SOCIEDAD, que obran y constan en la escritura pública No. 217 del 29 de mayo de 1991 de la NOTARIA PRINCIPAL DE LA CUMBRE e inscrita el 12 de junio de 1991 con el No. 41126 del LIBRO IX de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, esta CONVOCATORIA A JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS reúne los requisitos legales y estatutarios por las siguientes razones:

1. La está haciendo el heredero único del socio gestor o colectivo, pero también quien tiene la mitad más uno de las cuotas sociales de la Sociedad
2. Se está haciendo con una ANTICIPACION MAYOR A LOS CINCO (5) DIAS CALENDARIO que consagra el artículo 19 de los ESTATUTOS, para que con la debida anticipación se programen para asistir a la Junta de Socios.

Deseo señalar igualmente que esta INVITACION será remitida al correo electrónico del JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI donde se tramita el proceso de sucesión de la causante AMANDA JIMENEZ DE MONTROYA para que los interesados en ese proceso también tengan la información: j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

FERNANDO MONTROYA SALDARRIAGA
EN CALIDAD DE HEREDERO UNICO DEL SOCIO GESTOR Y COLECTIVO
LUIS FERNANDO MONTROYA JIMENEZ (Q.E.P.D.) Y EN SU CALIDAD DE
SOCIO COMANDITARIO CON 76.562 CUOTAS SOCIALES

Se encuentran presentes en esta JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA, las siguientes personas entre SOCIOS Y REPRESENTANTES DE SOCIOS:



ASISTENTE	INTERES	APODERADO	MEDIO DE ASISTENCIA
FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA	En representación del SOCIO GESTOR LUIS FERNANDO MONTOYA JIMENEZ (Q.E.P.D.)	LAURA VIVIANA HERANDEZ CASTAÑEDA	PRESENCIAL
FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA	Socio Comanditario con 76.562 cuotas sociales	JUAN SEBASTIAN NAVIA PEÑA	PRESENCIAL
FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA	En representación de la socia comanditaria AMANDA JIMENEZ DE MONTOYA (Q.E.P.D.) con 15.313 cuota sociales en su calidad de HEREDERO RECONOCIDO POR JUZGADO 12 DE FAMILIA	LUIS ENRIQUE CANCEMANCE MURIEL	PRESENCIAL
ANA PAOLA LIBOS LOPEZ	En representación de la socia comanditaria AMANDA JIMENEZ DE MONTOYA (Q.E.P.D.) con 15.313 cuota sociales en su calidad de CESIONARIA DE DERECHOS HERENCIALES EXCLUSIVAMENTE SOBRE CUOTAS SOCIALES Y RECONOCIDA POR JUZGADO 12 DE FAMILIA	EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA	PRESENCIAL
ANGELICA MARIA SANCHEZ V.	DESIGNADA LIQUIDADORA		PRESENCIAL

Se procede a dar lectura al ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quorum para acreditar la asistencia de las personas presentes en la JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
2. Designación de Presidente y Secretario de la Junta de Socios



3. RATIFICACION DESIGNACION DE LIQUIDADORES PRINCIPAL Y SUPLENTE de los señores ANGELICA MARIA SANCHEZ VILLARREAL y EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA respectivamente realizada el 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

4. RATIFICACION APROBACION DEL ACTA de la JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA celebrada el 24 de noviembre de 2023

5. Lectura del acta y aprobación de los socios.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

VERIFICACIÓN DEL QUORUM PARA ACREDITAR LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS PRESENTES EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Se deja constancia que es una REUNION UNIVERSAL en donde han comparecido el 100% de las cuotas sociales que pueden participar en la Junta, por el hecho de la READQUISICION DE ACCIONES, el quorum para deliberar y decidir será el siguiente:

FERNANDO MONTROYA SALDARRIAGA	76.562 CUOTAS SOCIALES
HEREDEROS AMANDA JIMENEZ DE MONTROYA	15.313 CUOTAS SOCIALES
QUORUM PARA DECIDIR Y DELIBERAR	91.875 CUOTAS SOCIALES

Se encuentran presentes el HEREDERO DEL SOCIO GESTOR LUIS FERNANDO MONTROYA JIMENEZ (Q.E.P.D.), EL SOCIO COMANDITARIO FERNANDO MONTROYA SALDARRIAGA y por mutuo acuerdo se ha designado a ANAPAOLA LIBOS LOPEZ como representante de las CUOTAS SOCIALES de AMANDA JIMENEZ DE MONTROYA (Q.E.P.D.).

Están representados y presentes el 100% de las cuotas sociales de la sociedad y el INTERESES DEL SOCIO GESTOR LUIS FERNANDO MONTROYA JIMENEZ (Q.E.P.D.)

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE SOCIOS

Con el voto favorable del 100% de las cuotas sociales de la sociedad (91.875 cuotas sociales) y el voto afirmativo del HEREDERO DEL SOCIO GESTOR LUIS FERNANDO MONTROYA JIMENEZ (Q.E.P.D.) se designan como PRESIDENTE de la JUNTA al señor EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA y como SECRETARIO de la JUNTA al señor JUAN SEBASTIAN NAVIA PEÑA.

Los designados ACEPTAN EL NOMBRAMIENTO y toman posesión del cargo.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION DESIGNACION DE LIQUIDADORES PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS SEÑORES ANGELICA MARIA SANCHEZ VILLARREAL Y EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA RESPECTIVAMENTE REALIZADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

El Presidente señala las normas del CODIGO DE COMERCIO que disponen cómo se procede a votar en una SOCIEDAD EN COMANDITA:

ARTÍCULO 336. DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN - DETERMINACIÓN DE VOTOS. En las decisiones de la junta de socios cada gestor tendrá un voto. **Los votos de los comanditarios se computarán conforme al número de cuotas o acciones de cada uno.**



Las decisiones relativas a la administración solamente podrán tomarlas los gestores, en la forma prevista en los estatutos.

ARTICULO 334. <DESIGNACION Y REMOCION DEL LIQUIDADOR EN UNA SOCIEDAD EN COMANDITA>. El liquidador de una comanditaria será designado con el voto de la mayoría absoluta, tanto de los socios colectivos como de las cuotas de los comanditarios, si otra cosa no se hubiere previsto en los estatutos. La remoción del liquidador requerirá la misma mayoría.

ARTICULO 341. <APLICACION DE NORMAS EN LO NO PREVISTO RESPECTO DE SOCIOS COMANDITARIOS EN SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE>. En lo no previsto en este Capítulo se aplicarán, respecto de los socios gestores, las normas de la sociedad colectiva, y de los comanditarios, las disposiciones de la compañía de responsabilidad limitada.

ARTICULO 359. <JUNTA DE SOCIOS-DECISIONES EN LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA>. En la junta de socios cada uno tendrá tantos votos cuantas cuotas posea en la compañía. Las decisiones de la junta de socios se tomarán por un número plural de socios que represente la mayoría absoluta de las cuotas en que se halle dividido el capital de la compañía. En los estatutos podrá estipularse que en lugar de la absoluta se requerirá una mayoría decisoria superior.

ARTICULO 360. <REFORMAS ESTATUTARIAS EN LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA>. Salvo que se estipule una mayoría superior, las reformas estatutarias se aprobarán con el voto favorable de un número plural de asociados que represente, cuando menos, **el setenta por ciento de las cuotas en que se halle dividido el capital social**.

Ahora bien, los Estatutos sociales vigentes genera algo de confusión porque consagra como quorum para decidir y deliberar que sean LA MITAD MAS UNO DE LOS SOCIOS. En una sociedad donde existen DOS SOCIOS COMANDITARIOS, sería que para designar LIQUIDADOR se requiere UNANIMIDAD. Por eso es aplicable 100% el artículo 334 del CODIGO DE COMERCIO.

Efectuada esta aclaración, se procede a SOLICITAR A LA JUNTA DE SOCIOS QUE RATIFIQUEN EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORA PRINCIPAL Y LIQUIDADOR SUPLENTE DE LA SOCIEDAD:

Con el VOTO FAVORABLE del 100% de las cuotas sociales de la sociedad (91.875 cuotas sociales) y el voto afirmativo del HEREDERO DEL SOCIO GESTOR LUIS FERNANDO MONTROYA JIMENEZ (Q.E.P.D.) se RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORA PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD Y LIQUIDADOR SUPLENTE DE LA SOCIEDAD efectuado en NOVIEMBRE 24 DE 2023 y por lo tanto **DESIGNAN** como LIQUIDADORA DE LA SOCIEDAD a la señora ANGELICA MARIA SANCHEZ VILLARREAL con cédula de ciudadanía No. 1.143.840.259, con domicilio profesional en la CARRERA 3 No. 6-83 CUARTO PISO EDIFICIO LA MERCED DE SANTIAGO DE CALI, con correo electrónico angelica@naviaestradaabogados.com y con celular 3124841053 Y **DESIGNAN** como LIQUIDADOR SUPLENTE DE LA SOCIEDAD, y quien reemplazará en sus faltas temporales o absolutas a la LIQUIDADORA PRINCIPAL, al señor EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA con cédula de ciudadanía No. 16.663.081, con domicilio profesional en la CARRERA 3 No. 6-83 CUARTO PISO EDIFICIO LA MERCED DE SANTIAGO DE CALI, con correo electrónico edgarnavia@naviaestradaabogados.com y con celular 3206759610 y 3155222690.



La VOTACION ES UNANIME de LOS SOCIOS COMANDITARIOS y del HEREDERO DEL SOCIO GESTOR.

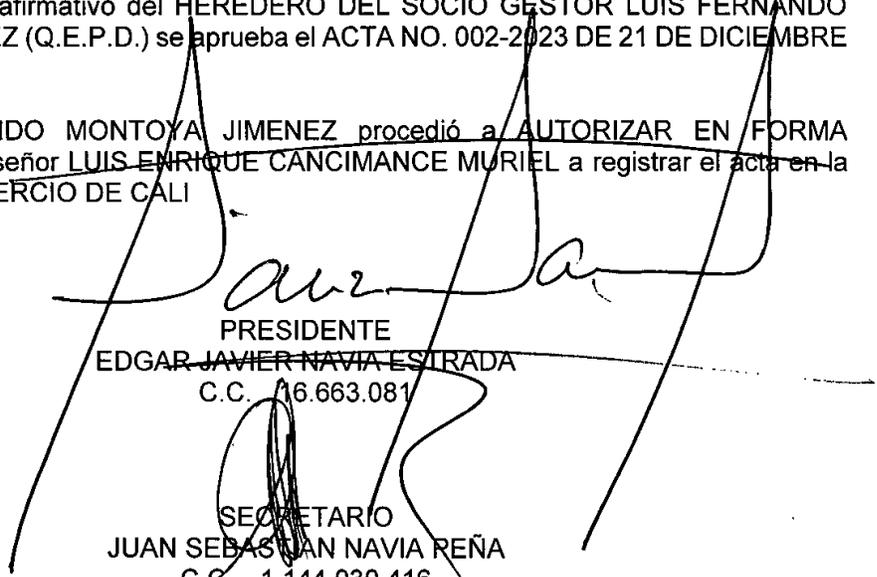
**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
RATIFICACION APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Con el VOTO FAVORABLE del 100% de las cuotas sociales de la sociedad (91.875 cuotas sociales) y el voto afirmativo del HEREDERO DEL SOCIO GESTOR LUIS FERNANDO MONTROYA JIMENEZ (Q.E.P.D.) se aprueba el ACTA NO. 001-2023 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
LECTURA DEL ACTA Y APROBACIÓN DE LOS SOCIOS.**

Agotado el orden del día y siendo las 8:20 A.M. se procede a dar lectura del acta y con el VOTO FAVORABLE del 100% de las cuotas sociales de la sociedad (91.875 cuotas sociales) y el voto afirmativo del HEREDERO DEL SOCIO GESTOR LUIS FERNANDO MONTROYA JIMENEZ (Q.E.P.D.) se aprueba el ACTA NO. 002-2023 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

El señor FERNANDO MONTROYA JIMENEZ procedió a AUTORIZAR EN FORMA IRREVOCABLE al señor LUIS ENRIQUE CANCEMANCE MURIEL a registrar el acta en la CAMARA DE COMERCIO DE CALI



PRESIDENTE

EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA
C.C. 16.663.081

SECRETARIO

JUAN SEBASTIAN NAVIA REÑA
C.C. 1.144.030.416



LAURA VIVIANA HERNÁNDEZ CASTAÑEDA



LUIS ENRIQUE CANCEMANCE MURIEL

FIRMA EN ORIGINAL



Santiago de Cali, 21 de diciembre de 2023

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
SOCIOS COMANDITARIOS
SOCIEDAD MONTOYA SALDARRIAGA & CIA. S. EN C. S.
EN LIQUIDACION
NIT. 800.130.867-8
Ciudad

**REF.: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y
RATIFICACION LIQUIDADOR**

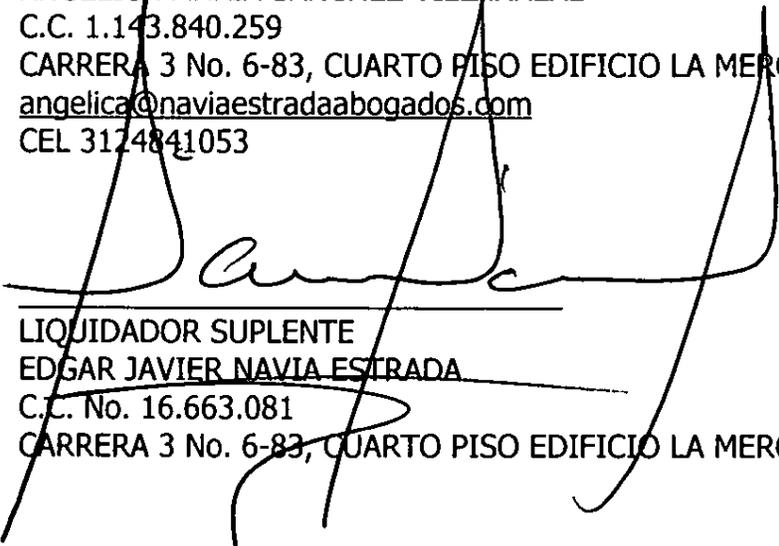
Los suscritos, ANGELICA MARIA SANCHEZ VILLARREAL con cédula de ciudadanía No. 1.143.840.259 y el señor EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA con cédula de ciudadanía No. 16.663.081 manifestamos nuestra aceptación al cargo designado como LIQUIDADORA Y LIQUIDADOR SUPLENTE respectivamente, de la SOCIEDAD MONTOYA SALDARRIAGA & CIA. S. EN C. S. en LIQUIDACION, dada la aprobación realizada mediante Asamblea de Socios Comanditarios de fecha 24 de noviembre de 2023, misma decisión RATIFICADA en JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS de fecha 21 de diciembre de 2023.

Agradecemos su confianza y manifestamos nuestro compromiso a ejercer fielmente nuestras funciones.

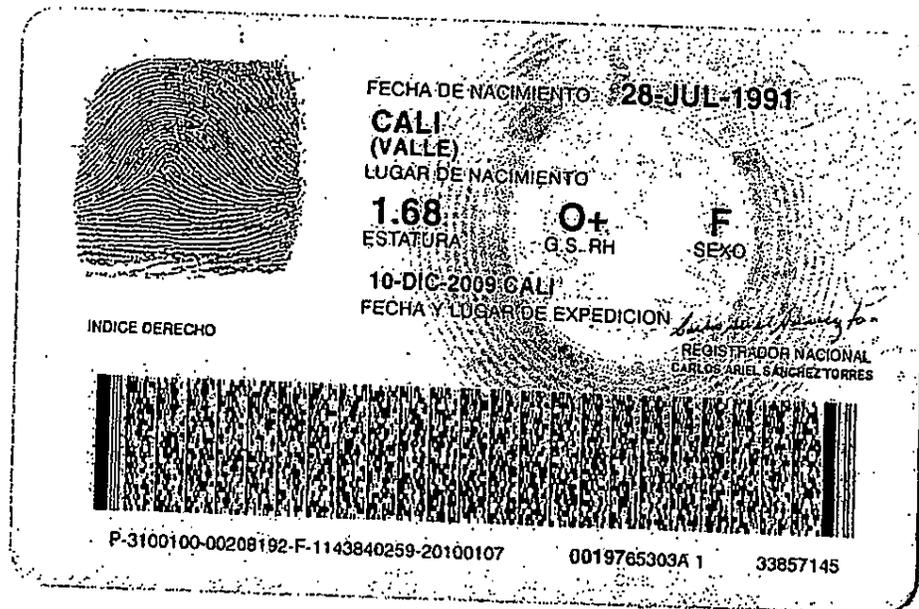
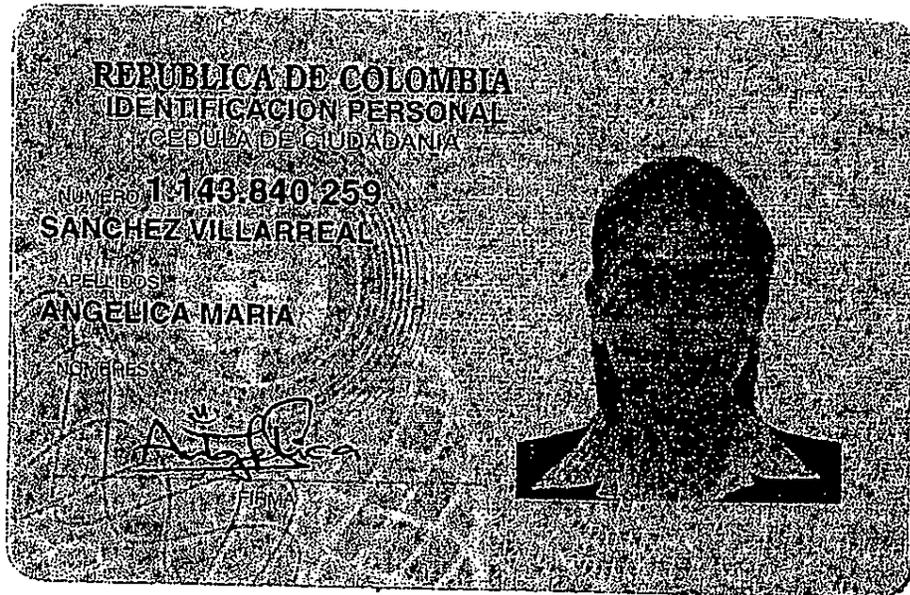
Cordialmente,



LIQUIDADORA
ANGELICA MARIA SANCHEZ VILLARREAL
C.C. 1.143.840.259
CARRERA 3 No. 6-83, CUARTO PISO EDIFICIO LA MERCED DE SANTIAGO DE CALI
angelica@naviaestradaabogados.com
CEL 3124841053



LIQUIDADOR SUPLENTE
EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA
C.C. No. 16.663.081
CARRERA 3 No. 6-83, CUARTO PISO EDIFICIO LA MERCED DE SANTIAGO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.663.081**

APPELLIDOS
NAVIA ESTRADA

NOMBRES
EDGAR JAVIER



Edgar Navia
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-DIC-1961**
CALI
(VALLE)

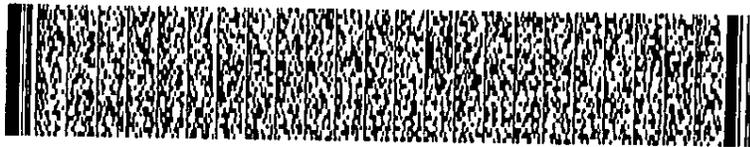
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-DIC-1979 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alm. Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-3100100-65113976-M-0016663081-20031007

0326803280B 01 137964094

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dos de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2774
Radicado:	760013110012-2017-00451-00
Proceso:	SUCESION TESTADA
Demandante:	BEATRIZ ELENA MONTOYA JIMENEZ Y OTROS
Causante:	AMANDA JIMENEZ DE MONTOYA
Tema y subtemas:	AUTO CORRE TRASLADO INCIDENTE NULIDAD

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el apoderado judicial del heredero FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA, se dispone CORRER TRASLADO a los herederos reconocidos de la causante AMANDA JIMENEZ DE MONTOYA, por el término de TRES (3) DIAS, de la formulación de nulidad impetrada por el citado heredero.

1

Lo anterior, de conformidad con el Art.134 inciso 4° del C.G.P, traslado que se fijará también en lista en la página web del juzgado, sección traslados, tal como lo prevé el artículo 110 ibidem.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01a82733b75524c3a11e244f884fb0cc795c7aa3cbb5bc90514bb88ebeaas3e0

Documento generado en 02/11/2022 12:56:07 PM



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, treinta de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	3075
Radicado:	760013110012-2017-00451-00
Proceso:	SUCESION TESTADA
Demandante:	BEATRIZ ELENA MONTOYA JIMENEZ Y OTROS
Causante:	AMANDA JIMENEZ DE MONTOYA
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE INVENTARIOS Y AVALUOS ADICIONALES Y RECONOCE CESIONARIA

Procede el despacho a resolver las solicitudes de inventarios adicionales radicadas por la señora BEATRIZ ELENA MONTOYA JIMENEZ, y por la apoderada judicial de la señora MARIA EUGENIA MONTOYA JIMENEZ.

ANTECEDENTES

La señora BEATRIZ ELENA MONTOYA JIMENEZ solicitó se tenga en cuenta dentro de los inventarios y avalúos la finca "EL AMPARO" la cual forma parte de la SOCIEDAD MONTOYA SALDARRIAGA Y CIA S EN C.S., donde la causante AMANDA JIMENEZ DE MONTOYA formó parte activa hasta el día de su deceso.

De otro lado, la apoderada judicial de la señora MARIA EUGENIA MONTOYA JIMENEZ solicitó la inclusión de los cánones de arrendamiento percibidos en razón del arrendamiento de la FINCA "EL AMPARO" la cual forma parte de la SOCIEDAD MONTOYA SALDARRIGA, en la proporción de la acción social de la causante AMANDA JIMENEZ DE MONTOYA.

Por auto 2773 del 2 de noviembre de 2022, el despacho dispuso requerir a las partes para que allegaran los documentos que acreditaran el activo que se pretende inventariar en cabeza de la causante como lo son el certificado de tradición de la finca "EL AMPARO", y dado el caso de que quien sea el propietario de dicho bien sea la causante AMANDA JIMENEZ DE MONTOYA, aportaran los documentos necesarios para acreditar la existencia de los dineros por concepto de cánones de arrendamientos, y el lugar donde se encuentran.

La apoderada judicial de la señora MARIA EUGENIA MONTOYA JIMENEZ allegó el certificado de tradición del bien identificado con M.I.132-3407. En cuanto a los



RADICADO 2017-00451

cánones de arrendamiento, manifestó que desconocen su valor, razón por la cual con anterioridad elevó solicitud de oficiar al INGENIO INCAUCA para que aportara el contrato de arrendamiento de la FINCA EL AMPARO, el cual ya obra en el expediente, por lo que solicita se requiera a la sociedad MONTOYA SALDARRIAGA y CIA S EN C.S., para que informe el valor actualizado de los mismos.

CONSIDERACIONES

De la revisión del certificado de tradición de la M.I.132-3407 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao, inmueble objeto de los inventarios y avalúos adicionales solicitados, se tiene que quien ostenta la propiedad del mismo es la SOCIEDAD MONTOYA SALDARRIAGA & CIA S. EN C.S., y no la causante, razón suficiente para que el despacho NO ACCEDA a tal pedimento. toda vez que en los inventarios y avalúos sólo se incluirán lo activos y pasivos que se encuentren en cabeza de la finada.

La misma suerte correrá la petición de la apoderada judicial de MARIA EUGENIA MONTOYA JIMENEZ, pues, al pertenecer mentado bien a la SOCIEDAD MONTOYA SALDARRIAGA & CIA S. EN C.S., es a ella a quien le pertenecen los ingresos que se generen por concepto de su arrendamiento.

Por otra parte, atendiendo el contenido de la Escritura Pública 3911 del 12 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 31 del Círculo de Bogotá D.C, se dispondrá RECONOCER a la señora ANAPAOLA LIBOS LOPEZ, identificada con C.C.1020766927, como CESIONARIA de los derechos herenciales a título singular que le correspondan o puedan corresponderle al señor a FERNANDO MONTOYA SALDARRIGA en calidad de heredero en la sucesión de la señora AMANDA JIMENEZ DE MONTOYA, sobre los bienes que en dicho acto se relacionan, y, a su vez, se reconocerá personería al mandatario judicial conforme poder otorgado.

2

Finalmente, se AGREGARÁ al expediente la carta del señor FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA dirigida a la señora BEATRIZ ELENA MONTOYA JIMENEZ, así como el pronunciamiento de ésta última, sin trámite alguno, había cuenta que de las mismas no se desprende ninguna solicitud al despacho.

Asimismo, se REQUERIRÁ a los señores FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA y BEATRIZ ELENA MONTOYA JIMENEZ, para que, en adelante, se ABSTENGAN de allegar al proceso copia de comunicaciones enviadas entre ellos, las cuales no tienen una petición concreta frente al despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



RADICADO 2017-00451

PRIMERO: NO ACCEDER a los inventarios y avalúos adicionales solicitados por las señoras BEATRIZ ELENA MONTOYA JIMENEZ y MARIA EUGENIA MONTOYA JIMENEZ por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOCER a la señora ANAPAOLA LIBOS LOPEZ, identificada con C.C.1020766927, como CESIONARIA de los derechos herenciales a título singular, que le correspondan o puedan corresponderle al señor a FERNANDO MONTOYA SALDARRIGA en calidad de heredero en la sucesión de la señora AMANDA JIMENEZ DE MONTOYA, y únicamente sobre las acciones de la SOCIEDAD MONTOYA SALDARRIAGA & CIA S EN C., de conformidad con lo estimado de la Escritura Pública 3911 del 12 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 31 del Círculo de Bogotá D.C.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA al abogado CARLOS HERNANDO ANDRADE OBANDO, portador de la T.P.13.214 del C.S.J., para que actúe en representación de la señora ANAPAOLA LIBOS LOPEZ, en su calidad de cesionaria, conforme y para los fines del poder a él conferido.

CUARTO: AGREGAR al expediente la carta del señor FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA dirigida a la señora BEATRIZ ELENA MONTOYA JIMENEZ, así como el pronunciamiento de ésta última, SIN TRÁMITE ALGUNO, por las razones expuestas en la parte motiva.

3

QUINTO: REQUERIR a los señores FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA y BEATRIZ ELENA MONTOYA JIMENEZ, para que, en adelante, se ABSTENGAN de allegar al proceso copia de comunicaciones enviadas entre ellos, las cuales no tienen una petición concreta frente al despacho.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación: **d0c4ef43a5e4fbc8f056ede0fd6c738a377fcbd4d44c3dfd060f3f205735d53**

Documento generado en 30/11/2022 02:32:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	2828
Radicado:	760013110012-2017-00451-00
Proceso:	SUCESION TESTADA
Demandante:	BEATRIZ ELENA MONTOYA JIMENEZ Y OTROS
Causante:	AMANDA JIMENEZ DE MONTOYA
Tema y subtemas:	AUTO RECONOCE PERSONERIA, DECRETA MEDIDA,

La abogada LAURA VIVIANA HERNANDEZ CASTAÑEDA, allega poder a ella conferido por el señor FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA. A su vez, solicita una medida cautelar y el envío del link del expediente digital.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA a la abogada LAURA VIVIANA HERNANDEZ CASTAÑEDA, portadora de la T.P.314.403 del C.S.J., para que actúe en representación del señor FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA, conforme y para los fines del poder a ella conferido.

SEGUNDO: ORDENAR el EMBARGO Y SECUESTRO de las 15.313 cuotas sociales de la sociedad MONTOYA SALDARRIAGA & CIA S.EN C.S. EN LIQUIDACIÓN, identificada con el NIT No.800.130.867-8, pertenecientes a la causante AMANA JIMENEZ MONTOYA, quien en vida se identificó con la C.C.24.893.817.

TERCERO: REMÍTASE por Secretaría el link del expediente digital a la apoderada LAURA VIVIANA HERNANDEZ CASTAÑEDA.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)



Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Call - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a2aa1a7e21ec6cc69f9303f16de1f363b7aee9acef852b5cc5b34646ede81262

Documento generado en 23/11/2023 03:51:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, catorce de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	3032
Radicado:	760013110012-2017-00451-00
Proceso:	SUCESION TESTADA
Demandante:	BEATRIZ ELENA MONTOYA JIMENEZ Y OTROS
Causante:	AMANDA JIMENEZ DE MONTOYA
Tema y subtemas:	AUTO RECONOCE PERSONERIA Y RESUELVE SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES

El señor FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA, allegó documento relativo a la convocatoria a junta de socios de la SOCIEDAD MONTOYA SALDARRIAGA & CIA. S. EN C.S. EN LIQUIDACIÓN.

1

De otro lado, el abogado ANGEL MARIA TAMURA, allegó poderes conferidos por los señores LUIS CARLOS MONTOYA JIMENEZ, ANA PATRICIA MONTOYA JIMENEZ, y BEATRIZ ELENA MONTOYA JIMENEZ, para que asuma su representación en el presente trámite. Así mismo, presentó escrito mediante el cual solicita una medida cautelar, y presentó escrito de aclaración a esta petición.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispondrá AGREGAR el documento aportado por el señor FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA para que obre y conste en el expediente, y se pondrá en conocimiento de las partes.

En cuanto los poderes allegados por el abogado ANGEL MARÍA TAMURA, el despacho dispondrá reconocerle personería para que represente a los señores LUIS CARLOS MONTOYA JIMENEZ, ANA PATRICIA MONTOYA JIMENEZ, y BEATRIZ ELENA MONTOYA JIMENEZ. No ocurrirá lo mismo respecto a ALBA LUCIA MONTOYA, pues, en los documentos que acompañan su petición, éste se echa de menos.

En cuanto a las medidas cautelares, el apoderado judicial las solicita en los siguientes términos:



RADICADO 2017-00451

Toda vez que estos dineros corresponden a derechos que tiene la sociedad MONTOYA SALDARRIAGA Y CIA S. EN C.S. en la que AMANDA JIMENEZ DE MONTOYA tenía participación, solicito se ordene el embargo y secuestro de:

- a. Los dineros que está recibiendo **FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA** a título de arrendamiento de los predios de propiedad de MONTOYA SALDARRIAGA Y CIA S. EN C.S.
- b. Las resultas del proceso de enriquecimiento sin causa que cursa en el Juzgado Octavo del Circuito de Cali.

Dicha solicitud fue aclarada por el peticionario, indicando que, la primera de ellas tiene que ver con que el señor FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA está percibiendo unos ingresos que corresponden a la sociedad MONTOYA SALDARRIAGA Y CIA S.EN C.S., lo que sirve de base para aclarar la medida contenida en el literal b. Adujo que la demanda de enriquecimiento sin causa está dirigida a que se devuelvan los réditos que han producido los predios de la sociedad MONTOYA SALDARRIAGA CIA S.EN C.S., en los más de diez años que los señores JULIETA SALDARRIAGA DELGADO y JUAN FELIPE LONDOÑO SALDARRIGA han explotado mediante el contrato de arrendamiento con INCAUCA S.A; que los dineros que eventualmente se recuperen a través de este proceso son de la sociedad MONTOYA SALDARRIAGA Y CIA S.EN CS, no de la familia MONTOYA JIMENEZ; y que el objeto de la medida cautelar es que, una vez se obtenga un fallo en el proceso de enriquecimiento sin causa a favor de MONTOYA SALDARRIAGA Y CIA S.EN CS., esos dineros que se obtengan sean entregados a favor de los herederos de AMANDA JIMENEZ DE MONTOYA para ser adjudicados conforme lo defina el despacho y no sean utilizados para otros efectos por la sociedad.

2

Respecto a la primera de las medidas, relacionada con el embargo y secuestro de los dineros que viene recibiendo el señor FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA por concepto de arrendamiento de unos predios de propiedad de MONTOYA SALDARRIAGA Y CIA S.EN C.S., de los que no hizo precisión, no indicó cuáles son los números de matrículas inmobiliarias, ni allegó los certificados de tradición, pronto se advierte que la misma no está llamada a prosperar, toda vez que, según lo dicho, quien ostenta la propiedad de los bienes es la SOCIEDAD MONTOYA SALDARRIAGA & CIA S. EN C.S., y no la causante, razón suficiente para que el despacho NO ACCEDA a tal pedimento pues, al pertenecer los bienes a la mentada sociedad, es a ella a quien pertenecen los ingresos que se generen por concepto de arrendamiento.

Ahora bien, en cuanto la segunda medida, aclarada con posterioridad a su presentación, si bien señala el abogado que el objeto de su solicitud es que los dineros que se recuperen a través del proceso de enriquecimiento ilícito, a favor de MONTOYA SALDARRIAGA CIA S.EN C.S., sean entregados a los herederos de la causante AMANDA JIMENEZ DE MONTOYA,, considera el despacho que, en el evento de que dicho trámite resulte en beneficio de la sociedad, los dineros serán objeto de



RADICADO 2017-00451

liquidación y así se determinará cuánto le hubiere correspondido a la causante AMANDA JIMENEZ DE MONTOYA, como socia,, lo que, subsiguientemente, podrán ser objeto de inventarios y avalúos, o inventarios adicionales en la sucesión, o incluso, de partición adicional, si es que en esta instancia se ha proferido sentencia aprobatoria de la partición para ese momento..

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 12 de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que OBRE Y CONSTE en el expediente, el documento allegado por el señor FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA, y se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada.

Ver:

[082_12122023AportaConvocatoriaReunionDeSocios19521.pdf](#)

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado ANGEL MARIA TAMURA, portador de la T.P.145.495 del C.S.J., para que continúe con la representación de los señores LUIS CARLOS MONTOYA JIMENEZ, ANA PATRICIA MONTOYA JIMENEZ, y BEATRIZ ELENA MONTOYA JIMENEZ, conforme y para los fines del poder a él conferido.

3

TERCERO: Remítase el link del expediente digital al correo electrónico angel.tamura@aselt.co.

CUARTO: NO ACCEDER a reconocer personería al abogado ANGEL MARIA TAMURA como abogado de la señora ALBA LUCIA MONTOYA JIMENEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

QUINTO: NO ACCEDER a las medidas cautelares solicitadas, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Andrea Roldan Noreña

Firmado Por:

Dirección: Carrera 10, número 12-15 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali, Valle del Cauca.
Teléfono 898 68 68 ext. 2122-2123
Correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Call - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d3ced6a5ee30548151c4bf77e1407de880e5956989d6abdc9e07e0d798cd54e**

Documento generado en 14/12/2023 05:10:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**Señores
SOCIOS COMANDITARIOS
HEREDEROS DEL SOCIO GESTOR
SOCIEDAD MONTOYA SALDARRIAGA & CIA. S. EN C. S.
EN LIQUIDACION
NIT. 800.130.867-8**

ANAPAOLA LIBOS LOPEZ, persona mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.766.927, con domicilio en la CARRERA 5 No. 116-58 de Bogotá, con correo electrónico anaplibos2511@hotmail.com y en mi calidad de cesionaria de DERECHOS HERENCIALES por haberlos adquirido por cesión conforme a la escritura pública No. 3911 del 12 de noviembre de 2022 de la NOTARIA 31 DE BOGOTA y conforme al reconocimiento que hizo el Juzgado en providencia de 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 que dispuso lo siguiente: "SEGUNDO: RECONOCER a la señora ANAPAOLA LIBOS LOPEZ, identificada con C.C. 1020766927, como CESIONARIA de los derechos herenciales a título singular, que le correspondan o puedan corresponderle al señor a FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA en calidad de heredero en la sucesión de la señora AMANDA JIMENEZ DE MONTOYA, y únicamente sobre las acciones de la SOCIEDAD MONTOYA SALDARRIAGA & CIA S EN C., de conformidad con lo estimado de la Escritura Pública 3911 del 12 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 31 del Circulo de Bogotá D.C.", por este escrito confirió PODER ESPECIAL al abogado **EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.663.081 de Santiago de Cali y tarjeta profesional No. 33.201 del Consejo Superior de la Judicatura quien tiene correo electrónico edgamavia@naviaestradaabogados.com y domicilio profesional CARRERA 3 No. 6-83 CUARTO PISO EDIFICIO LA MERCED de Santiago de Cali y teléfono celular 3206759610 para que me represente en la JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA a la cual me han convocado y que se celebrará el día VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a partir de las OCHO (8:00) DE LA MAÑANA y que tiene el siguiente ORDEN DEL DIA:

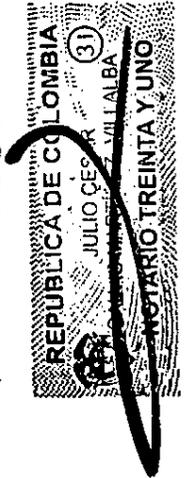
1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM PARA ACREDITAR LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS PRESENTES EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE SOCIOS
3. RATIFICACION DESIGNACION DE LIQUIDADORES PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS SEÑORES ANGELICA MARIA SANCHEZ VILLARREAL Y EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA RESPECTIVAMENTE REALIZADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023
4. RATIFICACION APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023
5. LECTURA DEL ACTA Y APROBACIÓN DE LOS SOCIOS.

Mi apoderado está facultado para desistir, disponer, sustituir, conciliar, transigir, recibir y demás facultades que confiere la ley procesal a los mandatarios.

Anapaula Libos López
ANAPAOLA LIBOS LOPEZ



Acepto:



NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE
FIRMA

Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

En Bogotá, D.C., el día 2023-12-12 08:07:19

Ante el NOTARIO TREINTA Y UNO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
compareció

LIBOS LOPEZ ANAPOALA

quien exhibió la C.C. 1020766927

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la
firma que allí aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó
el tratamiento de sus datos personales a ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de
datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.
notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.



Cod. 19mq5

X *Anapala Libos Lopez*
Firma Compareciente
1494-f058e0d0

JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ - VILLALBA
NOTARIO 31 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



**Señores
SOCIOS COMANDITARIOS
HEREDEROS DEL SOCIO GESTOR
SOCIEDAD MONTOYA SALDARRIAGA & CIA. S. EN C. S.
EN LIQUIDACION
NIT. 800.130.867-8**

FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA, persona mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.934.702, con domicilio en la AVENIDA 4 OESTE #1-06 APARTAMENTO 1401 EDIFICIO CASCADAS DE NORMANDIA con correo electrónico fernandomontoya725@hotmail.com, en mi calidad de HEREDERO DE LA CAUSANTE SOCIA COMANDITARIA AMANDA JIMENEZ DE MONTOYA (Q.E.P.D.) SOCIA COMANDITARIA CON 15.313 CUOTAS SOCIALES por este escrito manifiesto que otorgo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la abogada **LAURA VIVIANA HERNÁNDEZ CASTAÑEDA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.144.062.436 de Cali y con la Tarjeta Profesional No. 314.403 del Consejo Superior de la Judicatura y quien tiene correo electrónico laurahernandezabogada@hotmail.com para que me represente en la JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA que he convocado Y que se celebrará el día **VEINTIUNO(21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** a partir de las **OCHO (8:00) DE LA MAÑANA** y que tiene el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM PARA ACREDITAR LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS PRESENTES EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE SOCIOS
3. RATIFICACION DESIGNACION DELIQUIDADORES PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS SEÑORES ANGELICA MARIA SANCHEZ VILLARREAL Y EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA RESPECTIVAMENTE REALIZADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023
4. RATIFICACION APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023
5. LECTURA DEL ACTA Y APROBACIÓN DE LOS SOCIOS.

Mi apoderado está facultado para desistir, disponer, sustituir, conciliar, transigir, recibir y demás facultades que confiere la ley procesal a los mandatarios.


FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA



Acepto:



NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

En Bogotá, D.C., el día 2023/12/12 08:05:35

Ante el NOTARIO TREINTA Y UNO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
compareció:

MONTOYA SALDARRIAGA FERNANDO

quien exhibió la C.C. 1151934702

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. 19mmm



X *Fernando Montoya Saldarriaga*
Firma Compareciente
1491-8349612c

JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ - VILLALBA
NOTARIO 31 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



**Señores
SOCIOS COMANDITARIOS
HEREDEROS DEL SOCIO GESTOR
SOCIEDAD MONTOYA SALDARRIAGA & CIA. S. EN C. S.
EN LIQUIDACION
NIT. 800.130.867-8**

FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA, persona mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.934.702, con domicilio en la AVENIDA 4 OESTE #1-06 APARTAMENTO 1401 EDIFICIO CASCADAS DE NORMANDIA con correo electrónico femandomontoya725@hotmail.com, en mi calidad de SOCIO COMANDITARIO CON 76.562 CUOTAS SOCIALES por este escrito manifiesto que otorgo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al señor **JUAN SEBASTIAN NAVIA PEÑA**, persona mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.030.416 de Santiago de Cali, abogado titulado y en ejercicio, con tarjeta profesional No. 231.396 del Consejo Superior de la Judicatura como **PRIMER APODERADO SUPLENTE** con correo electrónico juansebastiannavia@gmail.com y juansebastian@naviaestradaabogados.com para que me represente en la JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA que he convocado Y que se celebrará el día **VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** a partir de las **OCHO (8:00) DE LA MAÑANA** y que tiene el siguiente ORDEN DEL DIA:

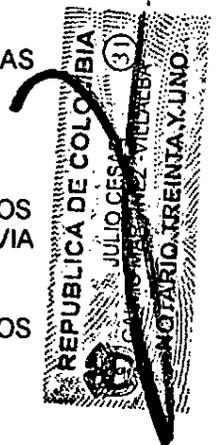
1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM PARA ACREDITAR LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS PRESENTES EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE SOCIOS
3. RATIFICACION DESIGNACION DE LIQUIDADORES PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS SEÑORES ANGELICA MARIA SANCHEZ VILLARREAL Y EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA RESPECTIVAMENTE REALIZADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023
4. RATIFICACION APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023
5. LECTURA DEL ACTA Y APROBACIÓN DE LOS SOCIOS.

Mi apoderado está facultado para desistir, disponer, sustituir, conciliar, transigir, recibir y demás facultades que confiere la ley procesal a los mandatarios.


FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA



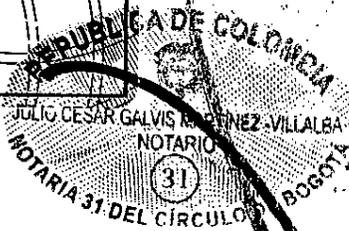
Acepto:



NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA
Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012
En Bogotá, D.C., el día 2023-12-12 06:05:36
Ante el NOTARIO TREINTA Y UNO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
compareció
MONTOYA Saldarriga Fernando
quien exhibió la **C.C. 1151934702**
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales a ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Cod. 19mm
X 
Firma Compareciente
14915a6ff221
JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ - VILLALBA
NOTARIO 31 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Cod. 19mm



2023-12-12 06:05:36

Señores
SOCIOS COMANDITARIOS
HEREDEROS DEL SOCIO GESTOR
SOCIEDAD MONTOYA SALDARRIAGA & CIA. S. EN C. S.
EN LIQUIDACION
NIT. 800.130.867-8

FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA, persona mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.934.702, con domicilio en la AVENIDA 4 OESTE #1-06 APARTAMENTO 1401 EDIFICIO CASCADAS DE NORMANDIA con correo electrónico fernandomontoya725@hotmail.com, en mi calidad de HEREDERO DEL SOCIO GESTOR **LUIS FERNANDO MONTOYA JIMENEZ (Q.E.P.D.)**, por este escrito manifiesto que otorgo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al señor **LUIS ENRIQUE CANCEMANCE MURIEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.367.300 de Santiago de Cali y tarjeta profesional No. 413.858 del Consejo Superior de la Judicatura como **ABOGADO SUPLENTE** quien tiene correo electrónico luiscancelmancemuriel@hotmail.com y domicilio profesional AVENIDA 3 NORTE No. 8-88 BARRIO CENTENARIO de Santiago de Cali y teléfono celular 3172230026 para que me represente en la JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA que he convocado Y que se celebrará el día **VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** a partir de las **OCHO (8:00) DE LA MAÑANA** y que tiene el siguiente ORDEN DEL DIA:

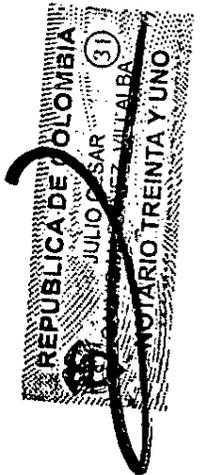
1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM PARA ACREDITAR LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS PRESENTES EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE SOCIOS
3. RATIFICACION DESIGNACION DE LIQUIDADORES PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS SEÑORES ANGELICA MARIA SANCHEZ VILLARREAL Y EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA RESPECTIVAMENTE REALIZADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023
4. RATIFICACION APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023
5. LECTURA DEL ACTA Y APROBACIÓN DE LOS SOCIOS.

Mi apoderado está facultado para desistir, disponer, sustituir, conciliar, transigir, recibir y demás facultades que confiere la ley procesal a los mandatarios.

Fernando Montoya
FERNANDO MONTOYA SALDARRIAGA



Acepto:
Luis Enrique Cancemance Muriel



NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C.
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

En Bogotá, D.C., el día 2023-12-12 08:05:37

Ante el NOTARIO TREINTA Y UNO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
compareció

MONTOYA SALDARRIAGA FERNANDO

quien exhibió la C.C. 1151934702

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales a ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. 19mmo



x *Fernando Montoya Saldarriaga*

Firma Compareciente
1491ed723325

JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ - VILLALBA
NOTARIO 31 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



De acuerdo con la revisión efectuada por la Cámara de Comercio de Cali, a través del servicio virtual de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la fecha en el Archivo Nacional de Identificación, los documentos de identificación relacionados a continuación, presentan la siguiente información y estado:

Nombres y Apellidos	Tipo Doc.	No. documento de identidad	Fecha de Expedición	Lugar de Expedición	Estado	Código de verificación
ANGELICA MARIA SANCHEZ VILLARREAL	CC	1143840259	10-dic-2009	CALI - VALLE	Vigente	3981501652-1
EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA	CC	16663081	09-dic-1979	CALI - VALLE	Vigente	3981506362-1

VALIDACIONES 2

OBSERVACIONES: Asociado a la radicación 20231004515

ELABORÓ

ISABELLA MARCHENA GUTIERREZ

GENERADO EL

21-dic-2023

Camara de Comercio de Cali

MONTOYA SALDARRIAGA & CIA S EN C S

Inscrito:291124-6 Libro: IX No.Inscrip:23790 Fecha:28/12/2023

NOMBRAMIENTO LIQUIDADOR PRINCIPAL

NOMBRAMIENTO LIQUIDADOR SUPLENTE(S)

Boletin No.: 2035

F-RP-0004

01/12/2023-31/12/2023

Registrado por: CARANGO


ANA M. LENGUA B.
Secretario
Cámara de Comercio de Cali